

COMUNICADO N°39-AGP-UGEL TACNA

AVANCE EN EL TAMIZAJE DE ANEMIA

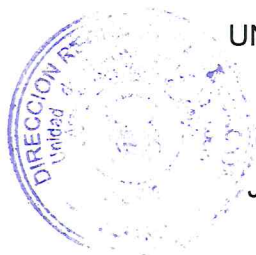
Se comunica a los /las directores/as de las Instituciones Educativas de Educación Inicial públicas, privadas y Profesoras Coordinadoras de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, en cumplimiento del **OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2019-J.AGP-UGEL.T-DRSET/GOB.REG. TACNA de fecha 13 de febrero del presente año y la DIRECTIVA N°003-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA deben remitir de manera urgente la información solicitada, a cerca de los estudiantes matriculados y la información de tamizaje de anemia, el plazo vence el día 22 de marzo.** Se adjunta el oficio y la directiva.

Tacna 21 de marzo del 2019.



Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a usted., las consideraciones y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA


PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N° 003 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**“ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y
DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASI COMO PARA EL DESARROLLO
DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LA EBR**

I. FINALIDAD:

Promover y contribuir al desarrollo integral y el logro de aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes de la Educación Básica Regular a través de la prevención y el desarrollo de acciones y estrategias que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica, lideradas por las diferentes instancias de gestión educativa (DRSET, UGEL , IIEE y PROGRAMAS)

II. OBJETIVOS:

2.1.- Objetivo General

Brindar orientaciones a las instancias de gestión educativa descentralizadas para la organización e implementación de acciones y estrategias de prevención que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica en niñas, niños y adolescentes, que acceden a II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica en el marco de lo establecido en el Currículo nacional de la Educación Básica.

2.2.- Objetivos Específicos

2.2.1.- Promover el fortalecimiento de la gestión y articulación de las intervenciones intersectoriales a fin de implementar estrategias y/o actividades en favor de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.

2.2.2.- Fortalecer las capacidades del personal directivo y docente de las IIEE, y quienes hagan sus veces en los programas Educativos de la Educación Básica, para promover prácticas de gestión pedagógica orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición infantil, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en específico de la competencia 3 "Asume una vida saludable"

2.2.3.- Desarrollar estrategias comunicacionales, teniendo en cuenta el idioma y la pertinencia cultural, para informar y sensibilizar a las familias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en IIEE y Programas Educativos de Educación Básica, respecto a las características, causas y consecuencias de la anemia y desnutrición crónica infantil, promoviendo prácticas saludables que contribuyan a su prevención y reducción desde el hogar.

2.2.4.- Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las prácticas de gestión pedagógicas orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil.

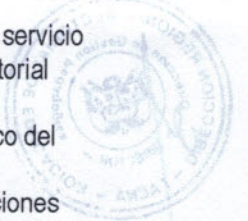
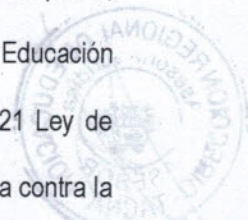
III.- ALCANCE:

- 3.1.- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 3.2.- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- 3.3.- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica. Regular en la Región Tacna.
- 3.4.- Programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- 3.5.- Programas de Intervención Temprana.



IV. BASE NORMATIVA:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044. Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado según D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.5. Ley n° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.6. Ley N° 27337, Ley que aprueba EL Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.7. Ley N° 30021, Ley e Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- 4.8. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021.
- 4.9. Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular y Especial.
- 4.10. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.11. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental – PLANETA 2017-2022.
- 4.12. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021 Ley de Promoción de Alimentos Saludables para niños, niñas y adolescentes.
- 4.13. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- 4.14. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú".
- 4.15. Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que prueba la creación del Modelo de servicio
- 4.16. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, aprueba lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente".
- 4.18. Resolución Ministerial N° 657-2016-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica".
- 4.19. Resolución Ministerial. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.20. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el programa curricular de Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.21. Resolución Ministerial N° 055-2016/MINSA que aprueba la "Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación con micronutrientes y hierro en niñas y niños menores de 36 meses"
- 4.22. Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, que aprueba el documento técnico : Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
- 4.23. Resolución Ministerial N° 479-2017/MINSA, Lineamientos para la Desparasitación Preventiva contra Geohelmintos en el Perú.
- 4.24. Resolución Ministerial N° 644-2018/MINSA, que modifica a la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años (CRED)
- 4.25. Resolución Ministerial N° 643-2018 MINSA que modifica la NTS N° 134-MINSA/2017 /DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperias.



- 4.26. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que prueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.27. Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.29. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en IIEE y Programas Educativos de la EBR
- 4.30. Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo.
- 4.31. Convenio n° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación, tiene como referente al Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, el convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de la Educación Básica.

El Currículo Nacional en la competencia 3 "asume una vida saludable", señala que el estudiante tiene conciencia reflexiva sobre su bienestar, por lo que incorpora prácticas autónomas que conllevan a una mejora de su calidad de vida, lo que implica que comprende la relación entre vida saludable y bienestar, así como practica actividad física para la salud, posturas corporales adecuadas, alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, según sus recursos y entorno sociocultural y ambiental, promoviendo la prevención de enfermedades.

- 5.2. Para implementar la ejecución de la presente Directiva las UGELS deberán realizar el trabajo articulado con las instancias de Gestión educativa descentralizada (DRSET-UGEL e IE y Programas) el sector salud (DDIRESA/GERESA, redes de salud, microrredes y establecimientos de salud) los gobiernos locales y las familias y la comunidad local, para la coordinación en torno a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y el DCI, tomando en cuenta las prácticas saludables de las comunidades.
- 5.3. Las UGELS deben considerar en sus planes operativos y/o estratégicos, acciones para la prevención y desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, según su problemática y necesidades de los estudiantes de acuerdo a su contexto, identificadas en la fase de diagnóstico de formulación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI)
- 5.4. Las IIEE Y Programas Educativos debe articular con los establecimientos de salud, antes del inicio del año escolar, para planificar la atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan. Asimismo deben integrar en la planificación curricular la problemática de la anemia y DCI considerando sus características, necesidades e intereses, en sus diversos contextos y etapas de ciclo de vida.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. GESTIÓN TERRITORIAL

6.1.1. La DRSET

- a) En coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y otros actores involucrados, planifica actividades y estrategias para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, de acuerdo al reporte de estudiantes atendidos en las prestaciones de salud correspondiente a la prevención y reducción de la anemia.
- b) Remite la programación de actividades a las UGELS y brinda orientaciones para su implementación en las IIEE y Programas Educativos.
- c) solicita a la DIRESA/GERESA, que comuniquen las acciones a trabajar en forma conjunta a las redes de salud, microrredes y establecimientos de salud.

6.1.2. LA UGEL:

- a) Designa a un representante titular y un alterno del área de gestión pedagógica y/o Institucional, o su equivalente, para coordinar con las redes de salud y los gobiernos locales, las acciones orientadas para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de la Educación Básica.
- b) Promueve un trabajo articulado con las redes de salud y microredes, así como los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales), y comunidad local (otras instituciones públicas o privadas, autoridades u organizaciones existentes) para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica. los acuerdos deben establecerse en un acta de compromiso y cronograma de trabajo.
- c) En coordinación con las redes de salud planifica estrategias locales para lograr que los estudiantes matriculados reciban el paquete de atención según el protocolo de salud, de acuerdo al ciclo de vida y el nivel educativo, de las y los estudiantes matriculados en las IIEE y Programas Educativos de su ámbito de su jurisdicción.
En caso de PRITE, se debe considerar los registros de nómina manual que se encuentran en las Unidades Educativas de Gestión Local.
- d) Brindar orientaciones a las IIEE y Programas Educativos para la programación de actividades de promoción para la prevención y reducción de la anemia y el DCI en sus Instrumentos de Gestión.

6.1.3. LAS IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- a) Coordinar con los establecimientos de salud, la planificación de la atención de estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan, antes del inicio del año escolar en el marco de la prevención y el desarrollo de las acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI.
- b) Coordinar con las familias la entrega del paquete de atención diferenciado que proporciona el MINSA, para la prevención, así como las acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y el DCI.
- c) Participar de acuerdo a sus competencias, en actividades promovidas por el gobierno local y otros actores de la comunidad, para la lucha contra la anemia y desnutrición infantil.

6.2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

6.2.1 LA DRSET

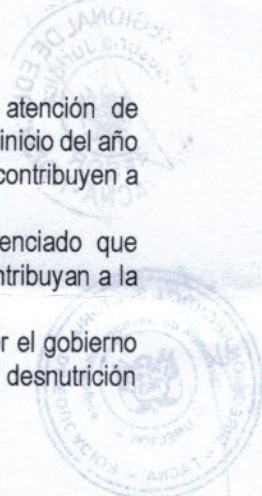
En el marco de los talleres de asistencia técnica articulada para la implementación del CNEB (competencia 3), brindan asistencia técnica a los especialistas pedagógicos de UGEL, en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los estudiantes de las IIEE y programas Educativos de la Educación Básica, considerando los saberes locales sobre el tema, para lo cual se realizará una Mesa de Trabajo con los responsables de cada UGELS

6.2.2. LAS UGELS:

En coordinación con las redes de salud, organizan y desarrollan acciones de asistencia técnica (talleres, visitas, reuniones de trabajo, u otras) dirigidas a directivos, o quienes asumen sus funciones, en las IIEE o Programas Educativos, para presentar y orientar la implementación contextualizada de las actividades programadas para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de la Educación Básica.

6.2.3. LAS IIE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

Los directivos de la IIEE y coordinadores en los Programas Educativos deben fortalecer la capacidad de los docentes y promotoras educativas en la prevención y el desarrollo de



acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de la Educación Básica, considerando las siguientes estrategias:

- ✓ La hora sabrosa
- ✓ La lonchera feliz
- ✓ Pequeño Chef
- ✓ Estrategias de Difusión
- ✓ Acciones con Padres de Familia

6.3.- COMUNICACIÓN E INICIDENCIA:

6.3.1. LA DRSET

- a) A través de su plataforma comunicacional difunde los mensajes establecidos por el MINSA sobre la prevención y reducción de la anemia y DCI. Asimismo, difunden las acciones promovidas por el sector educación como las semanas de la lucha contra la anemia (primera semana de abril y la primera semana de diciembre), las orientaciones para el Día Mundial de lavado de manos, el Día Mundial de la Alimentación, entre otras.
- b) Sensibilizar a través de actividades de promoción, información y difusión del conocimiento sobre prácticas saludables, de cuidado de los niños y niñas, adolescentes y gestantes adolescentes, las causas y las consecuencias de la anemia entre otros temas.
- c) Difundir estrategias y recursos educativos, orientados a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, promovidos por los diferentes actores educativos en el ámbito nacional, regional y local.

6.3.2. LA UGEL:

Difunde a nivel del ámbito de su jurisdicción las estrategias y los recursos educativos orientados al desarrollo de capacidades de personal directivo y docente de las IIEE Y Programas Educativos de la Educación Básica para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes.

6.4.- SEGUIMIENTO:

6.4.1. LA DSRET:

En coordinación con los directivos de las UGELs, desarrollan acciones de seguimiento a las actividades que han sido planificadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de la Educación Básica.

6.4.2. LAS UGELS:

Realizarán el seguimiento a las actividades programadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica, identificando avances y dificultades.

6.5.- ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:

6.5.1 Los Directores de las IIEE y las Profesoras Coordinadoras en los Programas Educativos de la Educación Básica :

- a) Incorpora acciones para atender la problemática de la anemia y DCI de los estudiantes de las IE o Programa Educativo en el PEI. Asimismo, planifican en el PAT las actividades para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, en articulación con los gobiernos locales, familias y comunidad.

- b) Coordinan con los establecimientos de salud y las familias la entrega de paquete de atención diferenciado para la prevención, así como para la reducción de la anemia y DCI, por ciclo de vida y niveles educativos de la Educación Básica, sin afectar las horas efectivas de clase.

En el marco de lo establecido en los anexos N° 01 y 02 del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, se detallan las acciones a desarrollarse de manera articulada por el MINEDU y MINSa, a nivel de los servicios educativos y/o Establecimientos de salud, para la entrega de paquetes de atención diferenciado para la prevención y reducción de la anemia, tal como se detalla en la siguiente tabla:

NIVEL EDUCATIVO	PRESTACION DE SALUD	SE REALIZA EN	ACTIVIDADES
CICLO I EDUCACION BÁSICA	. Descarte de anemia: dosaje de hemoglobina para el descarte de la anemia	Establecimiento de salud o en el servicio educativo.	La IE y/o Programa, en el momento de la matrícula solicita a los familias/ apoderados de los estudiantes del nivel inicial: 1) Constancia del dosaje de hemoglobina. Se promueve que las familias acudan al EESS para que su hija/o reciba el paquete de atención que le corresponde. 2) Copia del carné de atención integral de salud del niño (carné CRED) Cabe resaltar que no constituyen requisitos para la matrícula
	.Manejo terapéutico: entrega de sulfato ferroso	Establecimiento de Salud o en el servicio educativo.	Una vez que la familia cuente con diagnóstico, acude al establecimiento de salud para iniciar su tratamiento. En la IE Y Programa se refuerzan los mensajes de seguir el tratamiento, las orientaciones que reciban en el EESS.
	.Manejo preventivo : entrega de micronutrientes.	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	1) La IE acuerda con EESS una reunión con las familias. 2) Se elabora un acta con los acuerdos y se le entrega la lista e estudiantes al EESS. 3) Reunión con las familias en la fecha acordada, el director convoca a las familias. El personal de salud explica a las familias sobre la anemia y luego entrega los micronutrientes y lo registra en la lista. 4) Previo a la entrega se verifica el vencimiento de los micronutrientes. 5) El EESS, al término de la entrega deja una copia de la lista de estudiantes atendidos en la IE y se retira todos los micronutrientes no utilizados.
	.Vacunas según esquema MINSa	Establecimiento de salud o en servicio educativo	Se solicita en la matrícula copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario. Si se realiza en el servicio educativo tomar en cuenta la ruta establecida para entrega de tratamiento preventivo.
	.Alimentación saludable y responsiva	Servicio Educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como las condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas.
CICLO II EDUCACIÓN BÁSICA	. Vacunas según esquema MINSa	Establecimiento de salud o en servicio educativo	Se solicita en la matrícula copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario. Si se realiza en el servicio educativo tomar en cuenta la ruta establecida para la entrega de tratamiento preventivo.



	.Manejo preventivo: entrega de micronutrientes	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	Entrega de micronutrientes a las familias. Previamente la IE y el EESS coordinan las fechas para la reunión con las familias, en la cual brindan información sobre anemia y al término de la misma realizan la entrega de micronutrientes registrando su recepción.
	.Alimentación saludable y responsiva	Servicio educativo	Promover la alimentación, nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas.
SECUNDARIA ADOLESCENTES MUJERES	.Manejo preventivo: entre sulfato ferroso y ácido fólico	Servicio Educativo	Entrega de micronutrientes a las estudiantes cuyas familias hayan firmado el consentimiento informado, el cual se enviará por lo menos con una semana de anticipación. El personal del EESS coordina las fechas para la entrega, asimismo registra su recepción.
	.Alimentación saludable	Servicio Educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas
<p>Nota. Si las prestaciones de salud (dosaje de hemoglobina, entrega de tratamiento preventivo y/o terapéutico) se brindan en el servicio educativo, el director de la IE o quien haga sus veces en los programas Educativos, deben asegurar informar previamente a las familias, obtener la firma de consentimiento informado, revisar la fecha de vencimiento de los insumos y registrarla en acta de visita y solicitar una copia de la lista de estudiantes atendidos con los resultados al personal de salud.</p>			

- c). Informar y sensibilizar a las familias sobre el acceso a los servicios de salud para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI.
- d). Coordinar con los EESS la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos de origen animal ricos en hierro, talleres u otras actividades, a cargo del personal de salud en los espacios que facilitará la IE, dirigidas a familias.
- e). Coordinar con los EESS sobre el avance del grupo de estudiantes que se encuentran en tratamiento a fin de promover talleres con familias, junto con los docentes de la IE o quienes hagan sus veces en el Programa Educativo.
- f).- Involucra a la comunidad educativa con acciones de prevención de la anemia y DCI en el territorio, para participar de las acciones de sensibilización e información dirigidas a las familias o apoderados que convoque el gobierno local o el sector salud, fuera del horario escolar, previa coordinación con la UGEL correspondiente.

6.5.2.- LOS DOCENTES DE LAS IIEE Y QUIENES HAGAN SUS VECES EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:

- a) Planifican unidades didácticas y proyectos de aprendizaje como los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), donde se incluyen las actividades para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable.
- b).- Promueven la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia DCI, a través de diferentes instancias de participación estudiantil como municipio escolar y la brigada de educación en salud de la comisión de educación ambiental y gestión del riesgo del desastre.
- c).- Orientan a las familias de los estudiantes con anemia y/o DCI del nivel inicial. En coordinación con el personal de salud dialogan periódicamente o realizan talleres con las familias, o apoderados del estudiante sobre su evolución, promoviendo prácticas de alimentación saludable y responsiva (buen trato).



- d) En los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en el marco de la tutoría y orientación educativa, docentes, estudiantes y familias, reflexionan sobre las causas, consecuencias de la anemia y DCI en el aprendizaje y el desarrollo, así como sobre la importancia del consumo de suplemento de hierro y ácido fólico en las adolescentes mujeres, como medida de prevención.
- e).- Promueven prácticas saludables en los estudiantes para la prevención y contribución a la reducción de la anemia DCI, las que se pueden llevar a cabo dentro de la IE, Programa Educativo, o en el hogar, según corresponda.

Las prácticas saludables que se sugieren promover en estudiantes y familias son las siguientes:

- Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia continuada hasta los dos años.
- Alimentación complementaria (papillas), y responsivas con buen trato afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña a partir de los 6 meses.
- Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita entre otros)
- Compromiso para asegurar la continuidad en el tratamiento de la anemia en niños, niñas adolescentes y gestantes.
- Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambio de pañal y jugar.
- Consumo de agua segura hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado)
- Higiene ambiental contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de la IE Y Programa y el hogar) ambientes limpios y ventilados aulas, salones laboratorios etc.
- Acudir al centro de salud para controles de crecimiento y desarrollo CRED vacunas y desparasitación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 7.1. La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 7.2. Las Instituciones Educativas remitirán a las UGELS correspondientes, un informe documentado sobre las acciones realizadas.
- 7.3. Las UGELS Jorge Basadre, Tacna, Tarata y Candarave, remitirán un informe de las acciones realizadas en la Lucha contra la Anemia.
- 7.4. En los ámbitos rurales dispersos, donde no haya establecimientos de salud cercanos, los presentes lineamientos se implementarán de manera contextualizada, respetando las características culturales y lingüísticas del ámbito, adaptando o adecuando las diferentes actividades establecidas a los contextos de las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 7.5. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGELS respectivamente.

8. ANEXO

8.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

- Ácido Fólico: es una de las vitaminas del complejo B de gran importancia antes y durante el embarazo ya que se ha comprobado que su ingesta adecuada, antes y en las primeras semanas de la gestación, disminuye el riesgo de defectos del tubo neural.
- Alimentación saludable: es una alimentación variada, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporta energía y todos los nutrientes esenciales que toda persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades.
- Alimentación responsiva: se refiere a la capacidad del cuidador para leer y responder apropiadamente a las señales de hambre, aceptación y saciedad del niño.
- Anemia: es un trastorno en el cual el número de glóbulos rojos o eritrocitos circulantes en la sangre se ha reducido y es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo. En términos de

salud pública, la anemia se define como una concentración de hemoglobina por debajo de dos desviaciones estándar del promedio según género, edad y altura a nivel del mar.

- Control de crecimiento y desarrollo: conjunto de actividades periódicas y sistemáticas realizadas por el profesional de la salud de enfermería o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada, oportuna e individual el crecimiento y desarrollo del niño o niña, con el fin de detectar de forma precoz los riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades facilitando su diagnóstico e intervención oportuna para disminuir los riesgos, las deficiencias y discapacidades e incrementando las oportunidades y los factores protectores. Es individual, integral, oportuno, periódico y secuencial.
- Desnutrición Crónica Infantil: retraso en el crecimiento lineal de talla para la edad que se expresa a través de $-2Z$ desviaciones estándar, afecta el desarrollo continuo de procesos cognitivos normativos para la edad, sino consecuencias y deficiencias a largo plazo, incluso en el ciclo escolar.
- Esquema de vacunación: es la representación cronológica y secuencial para la administración de las vacunas aprobadas oficialmente para el país, como parte de la política nacional de vacunación e inmunización.
- Hemoglobina: es una proteína compleja constituida por un grupo hem que contiene hierro y le da el color rojo al eritrocito o glóbulo rojo y una porción proteínica llamada la globina. La hemoglobina es la principal proteína de transporte de oxígeno en el organismo.
- Hierro: es un mineral que se encuentra almacenado en el cuerpo humano y se utiliza para producir las proteínas hemoglobina y mioglobina que transportan el oxígeno. La hemoglobina se encuentra en los glóbulos rojos y la mioglobina en los músculos. El hierro se encuentra también en las enzimas y en neurotransmisores, de allí que su deficiencia tenga consecuencias negativas en el desarrollo conductual, mental y motor.
- Micronutrientes: los micronutrientes vienen en polvo y tiene solo un gramo de contenido, los micronutrientes no tienen olor ni sabor, por lo tanto no resultan desagradables al gusto. Contienen vitamina A, vitamina C, Zinc, Hierro y Ácido Fólico. Los micronutrientes ayudan a prevenir la anemia y la deficiencia de zinc, mejoran las defensas, aumentan el apetito, mejoran la capacidad de la niña y niño para aprender y desarrollarse.
- Paquete de atención diferenciado: servicios de salud que brinda el Minsa para el diagnóstico, prevención y/o tratamiento de la anemia según grupo de edad.
- Parasitosis: es una enfermedad causada, principalmente, por lombrices o gusanos que viven en el cuerpo de otro ser vivo, como el nuestro, generalmente en los intestinos, haciéndonos daño. Es además contagiosa y afecta a las personas de todas las edades, especialmente a niñas y niños pequeños.
- Sesiones demostrativas: son actividades educativas que hacen uso de la metodología denominada "aprender haciendo" y están dirigidas a madres, padres, cuidadores de las niñas o niños cuya participación es interactiva. Deben ser conducidas por el personal de salud capacitado.
- Suplementación con hierro o micronutrientes: es una estrategia de intervención que consiste en la indicación y la entrega de micronutrientes o hierro (en forma de sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico) con la finalidad de prevenir y tratar la anemia por deficiencia de hierro, lo prescribe el profesional de salud que realiza el control de la niña o niño.
- Vacuna: es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivados o sus fracciones, sub unidades o partículas proteicas de los mismos, que al ser administradas, inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.

Tacna, enero del 2019

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....^{Nº 000106}

Tacna, 05 FEB 2019

Visto, el Informe N° 005-2019-EEI-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ministerial N° 673-2018-MINEDU y demás documentos que lo acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Constitución Política del Perú la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana,

Que de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, ley Orgánica del Ministerio Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación, y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias.

Que, mediante el Informe N° 005--EEI-DGP-DRSET-TACNA, en la cual se solicita la aprobación de la Directiva de "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA EBR", considerando que el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución Ministerial N° 673-2018-MINEDU, en la que resuelve aprobar los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por DS. N° 011 – 2012 ED, la RM. 712 – 2018- MINEDU, sobre normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 y al amparo de las facultades conferidas por el DS. N° 015 – 2002 ED, y la RER N° 830 – 2015 PR-GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : APROBAR la Directiva N° 003-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

EDUCATIVOS DE LA EBR", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 003- 2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA EBR".

ARTÍCULO 3º DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGELS Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR a la Unidad de Tramite documentario, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

DR. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
- TACNA -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna

05 FEB 2019



DUILIO ADVIVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

OMAT/ D.DRSET
MVER/ D. DGP
RRCH.EEI